

07/2019



EW3491428

ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO
NOTARIO
 Paseo de la Habana, n° 5 - 1° Izq
 Teléf. 915636758-Fax 915637867
MADRID

**«ACTA DE LEGITIMACIÓN INSTADA POR "PROSEGUR
 GLOBAL CIT, S.L.»».** -----

NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS.-----

En MADRID, mi residencia, a veintitrés de
 enero de dos mil veinte. -----

Ante mí, **ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO**, Notario
 de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid,
 personada en la calle Pajaritos, número 24, de
 Madrid, donde previamente he sido requerida. ----

=== C O M P A R E C E ===

DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ, mayor de edad,
 de nacionalidad española, casado, economista, con
 domicilio profesional en Madrid, calle Pajaritos,
 24, provistos de Documento Nacional de Identidad y
 Número de Identificación Fiscal, según me
 acredita, 28.952.311-A. -----

Me aseguro de su identidad por la
 documentación reseñada. -----

=== I N T E R V I E N E ===

En nombre y representación, Como persona
 física designada por el Administrador Único



Compañía Mercantil denominada "PROSEGUR GLOBAL CIT S.L." SOCIEDAD UNIPERSONAL, de nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL: "(x) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones; (xi) La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente; (xii) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; (xiii) El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el organismo competente en cada caso, de forma que no puedan confundirse con las fuerzas armadas ni con las fuerzas y cuerpos de seguridad ni con cuerpos de seguridad pública análogos; (xiv) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y de

EW3491427

07/2019



protección contra incendios; (xv) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad públicos, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos; (xvi) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad; (xvii) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares de campo; (xviii) El estudio y ejecución de instalaciones industriales o domésticas dedicadas a la protección contra el fuego y seguridad, así como la fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la comercialización de productos resultantes, que sean aplicables a las instalaciones contra incendios; 4. La gestión de la administración de valores representativos de los



fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales." -----

Con domicilio en Madrid, Calle Pajaritos, 24; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el día 23 de enero de 2015, con el número 60 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 33142, folio 188, hoja M596430, inscripción 1ª. -----

Su N.I.F. número **B87197182**. -----

La sociedad "**PROSEGUR CASH, S.A.**" ostenta su cargo de Administrador Único de "**PROSEGUR GLOBAL CIT S.L.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, en virtud de escritura otorgada bajo mi fe, el día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, bajo el número 468 de protocolo, que causó la inscripción 26ª de la hoja Social. -----

El compareciente ha sido designado persona física para ejercer las funciones del Administrador único y ha aceptado el cargo, en virtud de escritura otorgada bajo mi fe, el día 25 de enero de 2.019, bajo el número **131** de protocolo. -----

Copia autorizada de la citada escritura, que

EW3491426

07/2019



causó la **inscripción 38ª** de la hoja social, he
tenido, Yo, la Notario, a la vista.-----

El compareciente es, por tanto, **la persona física designada por el Administrador Único de "PROSEGUR GLOBAL CIT S.L." SOCIEDAD UNIPERSONAL**, así designada en la citada escritura, y para complementar la presente escritura se hace constar los **datos del Administrador Único**: -----

"La Sociedad "PROSEGUR CASH, S.A.", Sociedad de nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL: La prestación de servicios de logística de valores y gestión de efectivo, incluyendo las siguientes actividades: a) Servicios para la gestión y transporte local e internacional (terrestre, marítimo y aéreo) de efectivo y otras mercancías de alto valor (joyería, obras de arte, metales preciosos, aparatos electrónicos, votos, pruebas judiciales, etc.), incluyendo servicios de recogida, transporte, custodia y depósito de efectivo y otra mercancía valorada; b) Gestión y



automatización del efectivo (contaje, procesado y empaquetado, así como acondicionamiento de moneda) y sistemas de control y trazabilidad de flujos de efectivo; c) Soluciones integrales para cajeros automáticos (automated teller machines ATMs) (planificación, carga, monitoreo, mantenimiento de primer y segundo nivel, cuadro y otros servicios adicionales); d) Planificación y pronóstico de necesidades de efectivo de sucursales y bóvedas de entidades financieras; e) Soluciones integrales para máquinas de autoservicio de efectivo (MAEs) (dispositivos de ingreso, reciclaje y distribución de billete y moneda, pago de facturas, etc.); f) Externalización de procesos (business process outsourcing BPO) para cliente bancario (externalización de personal de caja, multiagencias, procesamiento de cheques y servicios administrativos relacionados, etc.). ---

Domiciliada en Madrid, **calle Santa Sabina número 8.** -----

Con C.I.F. número **A87498564.** -----

Constituida como Sociedad Limitada con la denominación "PROSEGUR CIT HOLDING S.L." SOCIEDAD

EW3491425

07/2019



UNIPERSONAL" por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por mí, el **día 22 de febrero de 2016**, bajo el número 282 de protocolo. **Inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34442, folio 34, hoja M619528, inscripción 1ª. -----

Transformada a Sociedad Anónima en virtud de escritura autorizada por mí, el día 22 de septiembre de 2016, bajo el número 1.551 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja M619528, produciendo la inscripción 18ª. -----

Modificada su denominación social por la actual, en virtud de escritura autorizada por mí, el día 21 de octubre de 2016, bajo el número 1.776 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja M-619528, produciendo la inscripción 19ª. -----

Declarado el cese de la unipersonalidad por virtud de escritura autorizada por mí,



de diciembre de dos mil dieciséis, bajo el número 2.030 de protocolo. -----

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiestan que el código de actividad económica de su principal actividad es **8010 (actividades de seguridad privada)**. -----

ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.-

El compareciente, según interviene, manifiesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, que la Sociedad a la que representa no está obligada a la identificación del titular Real al cotizar su titular real en bolsa."-----

JUICIO DE SUFICIENCIA.- A la vista de lo anterior, yo el Notario, con el valor y alcance que determina el artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, doy fe de que a mi juicio tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente Acta. -----

Asegura el compareciente que las facultades que ostenta están plenamente vigentes, que no le han

EW3491424

07/2019



sido revocadas, suspendidas ni limitadas en manera alguna, y que no ha sufrido alteración el estatuto jurídico por el que se rige la Entidad representada.- -----

Y en particular manifiesta que el objeto social, domicilio y demás circunstancias identificativas no han variado respecto de los documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiesta que el código de actividad económica de su principal actividad es **8010 (actividades de seguridad privada)**.-----

ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.-

El compareciente, según interviene, manifiesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del



Terrorismo, que la Sociedad a la que representa no está obligada a la identificación del titular Real al cotizar su titular real en bolsa.-----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal suficiente e interés legítimo para formalizar este **ACTA DE LEGITIMACIÓN**, y al efecto: -----

=== E X P O N E ===

I. Que me exhibe un documento redactado a doble columna en castellano e ingles, idiomas por mi conocidos, relativo a un apoderamiento de la sociedad interviniente "**PROSEGUR GLOBAL CIT, S.L.**", firmado por **DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ**, como persona física designada por el Administrador Único, de la Compañía Mercantil denominada "**PROSEGUR GLOBAL CIT S.L.**" SOCIEDAD UNIPERSONAL, con la intención de que dicho documento surta todos sus efectos legales en la **REPÚBLICA DE ECUADOR**.-----

II.- El compareciente, según interviene, me entrega a mí, la Notario, el referido documento, que consta de un folio en papel común mecanografiado por su anverso, del que obtengo

EW3491423

07/2019



fotocopia con valor de testimonio que dejo unida a esta matriz. -----

III. Yo, la Notario, hago constar, que con esta misma fecha, he autorizado testimonio de la firma del documento ya mencionado, pertenecientes a **DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ**, (28.952.311-A), por ser coincidente con otras que aparecen en mi protocolo, por lo que se acredita el hecho de que la firma allí estampada es la que corresponde a dicho señor.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. -----

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la



Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 6 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Notaría, sita en Madrid, Paseo de la Habana, número 5, 1º izquierda. -----

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ====

Así lo DICE Y OTORGA. Yo, la Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el otorgante y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

Hechas las reservas y advertencias legales oportunas. -----

Le leo la presente escritura, tras haber hecho

EW3491422

07/2019



la advertencia de su derecho de leerla por sí, manifestando el compareciente haber quedado debidamente informado de su contenido, y presta su libre consentimiento firmando conmigo la Notario. -

De todo lo consignado en este instrumento público extendido en siete folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los seis posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo la Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente.-----

Signado. ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEG0. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



PODER ESPECIAL

En mi calidad de representante persona física de Prosegur Cash, S.A., como administrador único de PROSEGUR GLOBAL CIT, S.L.U., una compañía constituida y existente bajo las leyes del Reino de España, con domicilio en calle Pajaritos, 24, 28007, Madrid (España), titular de número de identificación fiscal B-87197182, otorgo poder especial en la República del Ecuador a Escrowadm S.A. En virtud de este poder, los mandatarios podrán, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity as representative of Prosegur Cash, S.A. as sole director of PROSEGUR GLOBAL CIT, S.L.U., a company incorporated and existing under the laws of Spain, with corporate address at calle Pajaritos, 24, 28007, Madrid (Spain), holder of tax identification number B-87197182, I hereby appoint Escrowadm S.A., as agents in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agents are entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Madrid, 23 de enero de 2020

PROSEGUR GLOBAL CIT, S.L.U.



Javier Hergueta Vázquez
Apoderado mancomunado / Attorney

EW3491421

07/2019



I, Ms. Eloisa López-Monís Gallego, Notary Public in Madrid (Spain), do hereby certify the above signature from MR MR JAVIER HERGUETA VAZQUEZ, with ID 28.952.311-A, belongs to him, and it is the same as other that appears in the notarial registry in my care, and he has enough faculties for the act that is authorised hereby, and is considered that signature legal as it is stamped in the present document, redacted in language Spanish and English, which is a language I know, and extended in 1 page of white paper printed that I numere and stamped with the stamp of the notary. As results of the public act authorised by me, as support of the article 207 of the Spanish Notarial Reglament, on 23 january 2020, number 196 of my protocol. In Madrid, on 23 january 2020

Yo, Eloisa López-Monís Gallego, Notario de Madrid (España), hago constar que la firma de DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ, con DNI 28.952.311-A, es coincidente con otra que aparece en mi protocolo, y tiene facultades suficientes para autorizar este acto, y legitimo esta firma que aparece en el presente documento, redactado en español e inglés, idiomas que conozco extendido en 1 folio de papel blanco que número y sello con el sello de la notaria.

Resultando todo ello de Acta autorizada ante mi, en virtud del artículo 207, el día 23 de enero de 2020 del Reglamento notarial bajo número 196 de orden de mi protocolo.

En Madrid a 23 de enero de 2020.



ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, DONDE QUEDA ANOTADA. La expido para la mercantil "PROSEGUR GLOBAL CIT, S.L.", sobre ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie EW, números 3491428 y los siete anteriores en orden correlativo . En MADRID a veintitrés de enero de dos mil veinte. DOY FE. ----



FA7061338

06/2019

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de Dña. Eloisa López-Monís Gallego

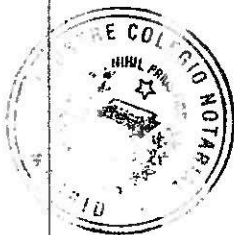
Notario de Madrid

el día 23/01/2020 con el número 196 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Dña. Eloisa López-Monís Gallego has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 24/01/2020 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2020/004707 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Doña M^a del Pilar López-Contreras Conde
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/registro>
Código de verificación de la Apostilla: NA:UPTa-BDVz-6d/t-4Rm]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/registro>
Verification Code of the Apostille: NA:UPTa-BDVz-6d/t-4Rm]

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....9.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

28 FEB 2020

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres

NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE